

Juzgado Sesenta (60) Administrativo del Circuito Bogotá D.C.

-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control

REPARACIÓN DIRECTA

Radicación No.

11001-33-43-060-2016-00173-00

Demandante

ANTONIO JOSÉ NIÑO URIBE Y OTROS

Demandado

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA

AÉREA

Providencia

Acepta renuncia al poder

1. ANTECEDENTES

Con renuncia al poder de la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandada – Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea, se presentó conforme los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, por tanto se aceptará.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por el abogado José Guillermo Avendaño Forero quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 19.386.420 y es portador de la T.P 105.028 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada — Nación — Defensa Nacional — Fuerza Aérea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 101 del CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario